

Marinilla, 18 de Julio de 2022

Doctora:

**MAURICO ANDRES VELÁSQUEZ SERNA**

Alcalde Municipal

San Jeronimo Antioquia

Señores:

**Entidad Territorial/SGR**

Departamento de Antioquia

**Asunto:** Aceptación de Designación entidad pública ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto **BPIN 2020056560054 – “Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo”**

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 2022070004077 del 23 de junio de 2022 emitido por el Departamento de Antioquia y el decreto 050 del 05 de julio de 2022, emitido por el Municipio de San Jerónimo, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **C MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS SECTORES DE LOS ALTICOS, EL MESTIZO Y ALTO COLORADO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO**, identificado con código BPIN **2020056560054** financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Antioquia y el Municipio de San Jerónimo, Recurso correspondiente a SGR-Asignaciones Directas Departamento de Antioquia, SGR – Asignación Para La Inversión Local Según NBI Y Cuarta, Quinta Y Sexta Categoría Municipio de El peñol y Recursos Propios - Municipio de San Jerónimo, cuyo valor total asciende a **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)** de los cuales **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.00)** serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR-Asignaciones directas Departamento de Antioquia. **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000.00)** serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR – Asignación Para La Inversión Local Según NBI Y Cuarta, Quinta Y Sexta Categoría Del

MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS  
NEGRO-NARE

Carrera 30 # 30 – 56 int 201

Municipio de Marinilla-Antioquia –Colombia

Nit: 800.108.848-6

Municipio De San Jerónimo; conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito **NOTIFICAR** la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de Municipios Asociados de la Subregión de Embalses Rio Negro “MASER”.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a Municipios Asociados de la Subregión de Embalses Rio Negro “MASER”. la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,



**JONNY E. MARÍN AGUDELO**  
Director ejecutivo  
MÁSER

MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS  
NEGRO-NARE

Carrera 30 # 30 – 56 int 201

Municipio de Marinilla-Antioquia –Colombia

Nit: 800.108.848-6

---

**De:** PROYECTO REGALÍAS MASER

**Enviado:** lunes, 18 de julio de 2022 2:55 p. m.

**Para:** planeacion@sanjeronimo-antioquia.gov.co; JuanR2410@hotmail.com

**Asunto:** Aceptación Entidad Ejecutora proyecto BPIN 2020056560054

Doctora:

**MAURICIO ANDRES VELÁSQUEZ SERNA**

Alcalde Municipal

San Jerónimo Antioquia

Señores:

**Entidad Territorial/SGR**

Departamento de Antioquia

**Asunto:** Aceptación de Designación entidad pública ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto **BPIN 2020056560054 – “Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo”**

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 2022070004077 del 23 de junio de 2022 emitido por el Departamento de Antioquia y el decreto 050 del 05 de julio de 2022, emitido por el Municipio de San Jerónimo, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **C MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS SECTORES DE LOS ALTICOS, EL MESTIZO Y ALTO COLORADO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO**, identificado con código BPIN **2020056560054** financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Antioquia y el Municipio de San Jerónimo conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de Municipios Asociados de la Subregión de Embalses Río Negro “MASER”.

Cordialmente,

**JONNY E. MARÍN AGUDELO**

Director ejecutivo

MÁSER

San Jerónimo, Antioquia 07 de julio de 2022

Señor

**JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO**

Representante Legal

Asociación de Municipios Asociados de la Subregión de Embalses Rionegro-Nare  
"MASER",

**Asunto:** *Comunicación Decreto departamental de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo", con código BPIN 2020056560054.*

Reciba un cordial saludo.

El municipio de San Jerónimo, Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2020056560054: "**Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo**"; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*" y el Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*".

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

**"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*  
(...)"

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:



**“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión.** La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente (...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **Asociación de Municipios Asociados de la Subregión de Embalses Rionegro-Nare “MASER”, NIT 800.108.848-6**, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 050 del 05 de julio de 2022, expedido por el municipio de San Jerónimo, Antioquia:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2020056560054	Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo	Transporte	III	\$2.000.0000.000		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor		
Departamento de Antioquia - SGR	SGR Asignaciones Directas	6 meses		\$1.500.000.000		
SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Municipio de San Jerónimo	6 meses		\$500.000.000		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$ 500.000.000					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipio de San Jerónimo	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$500.000.000	No aplica	No aplica	2021-2022 2023-2024



Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo” con código BPIN 2020056560054. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 05 de diciembre de 2022**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.  
(...)”*



Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N° 050 del 05 de julio de 2022 expedido por el municipio de San Jerónimo, Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,

  
**MANDRIA DEL PILAR GIL HIGUITA**  
Secretaria de planeación  
Municipio de San Jerónimo

